

## SESIONES ORDINARIAS

2014

## ORDEN DEL DÍA N° 1119

Impreso el día 4 de noviembre de 2014

Término del artículo 113: 14 de noviembre de 2014

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Cargos** de cónsules y vicecónsules honorarios a ciudadanos argentinos, propuestos por gobiernos extranjeros, según lo establecido en la ley 23.732. Autorización para su desempeño. (96-S.-2012.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de ley en revisión por el que se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 21 de octubre de 2014.

*Guillermo R. Carmona. – José A. Ciampini. – José R. Mongeló. – Juan C. Zabalza. – Mara Brawer. – Patricia Bullrich. – Remo G. Carlotto. – Gustavo R. Fernández Mendía. – Carlos E. Gdansky. – Mauricio R. Gómez Bull. – Verónica González. – Carlos M. Kunkel. – Martín A. Pérez. – Julia A. Perié. – Omar Á. Perotti. – Federico Pinedo. – Agustín A. Portela. – Oscar A. Romero. – José A. Vilariño.*

En disidencia:

*Alberto E. Asseff.*

Buenos Aires, 5 de septiembre de 2012.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° – Concédese autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley; acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.

*Juan H. Estrada.*

## NÓMINA ANEXA

<i>Nombre y apellido</i>	<i>País</i>
Genari, Viviana Daniela	San Marino
Reyes Ramos, Rosa Elena	Perú
Agostino, Alicia Cecilia	Italia
Iztcovich Griot, Emilio René	Barbados
Lucchelli Bernard, Alejandro	Francia
Christensen, Eric Christian	Dinamarca
Maglietti, Alfredo Daniel	Italia
España Camandona, Ricardo Héctor Ángel	España
Granollers, Raquel	España

Lais Suárez, Sergio	India	Martín, Marcelo	Rep. de la Confederación Helvética
Bellomo, Luis Héctor	Italia		
Álvarez, Abel Alberto	España		
Infanti, Pamela Beatriz	Italia		
Sangregorio, Valeria Cynthia	Italia		
Belloni, Edgardo Aníbal	Italia		
Grosbaum, Hernando Noel	Israel		
Ramírez Díaz, Nuria	España		
Laxague, Juan Manuel	Francia		
Hilbing, Federico Werner	Alemania		
Di Viesti, Rina	Italia		
Mollo, Liliana Margarita Carmen	Italia		
Kegler, Christian	Alemania		
Böttger, Germán Enrique	Alemania		
Martín Aguirrezábal, María Teresa	España		
Arostegui del Campo, María Teresa	España		
Sisa, Helgamaría Eva Emilia Clara	Hungría		
Zupan, Hernán	Eslovenia		
Iriarte Yanicelli, Adolfo Antonio	España		
Adam, Rosa	Hungría		
Morello, Jorge Andrés Carlos	Brasil		
Scherzer, Federico Víctor	Austria		
Carattoni, Alejandra	San Marino		

---

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de ley en revisión por el cual se concede autorización para desempeñar sus respectivos cargos de cónsules y vicecónsules honorarios, propuestos por gobiernos extranjeros según lo establecido en la ley 23.732, a los ciudadanos argentinos comprendidos en la nómina anexa, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley, acorde con las constancias enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, ha aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, y acuerda en que resulta innecesario agregar otros conceptos.

*Guillermo R. Carmona.*